

Fecha: 29-01-2026
Medio: La Estrella de Concepción
Supl.: La Estrella de Concepción
Tipo: Extractos
Título: Extractos: Municipalidad de CONCEPCIÓN

Pág. : 5
Cm2: 141,1
VPE: \$ 193.654

Tiraje: 11.200
Lectoría: 46.615
Favorabilidad: No Definida

I Elección de Alcalde de la comunas de Concepción dictada por el Tribunal Electoral Regional, de o 3º de la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos Administrativos que rigen los del estado; las atribuciones que me confiere el Artículo N°19 letras c) del Reglamento N°04 de fecha 2, 56 Inciso 1º y 63 de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido ecretaria Municipal N° 1478, de fecha 17 de diciembre de 2024 .

DECRETO

vhicular en calle Padre Hurtado entre Avda. Chacabuco y Pedro de Valdivia, desde las 11:00 horas a el 30 de junio de 2026, con el objeto que la empresa TAPUSA S.A., RUT.: 76.530.518-7, ejecute Superior Esmeralda y Vialidad Asociada" cuyo mandante es SERVIU.

Prat entre Avda. Chacabuco y Pedro de Valdivia deberá opera Bidireccionalmente durante todo el el tránsito por calle Padre Hurtado

e locomoción colectiva con destino a la comuna de Chiguayante y Hualqui que utilizan calle Padre l siguiente desvío

Lerrano – Avda. Chacabuco – A. Prat -Pedro de Vladivia – Recorrido Habitual

S.A., deberá confeccionar, instalar y mantener durante la faena, toda la señalización que dispone de Tránsito del Ministerio de Transportes, la que debe incluir elementos destellantes del tipo baliza. rculación y cruce de peatones debidamente segregados de la obra, de modo de garantizar su condiciones de acceso de residentes vehículos policiales de emergencia y comercio existente.

re Hurtado forma parte de la Red Vial Básica, no obstante, por tratarse de una obra de interés efectuar el pago de los derechos establecidos en el artículo 6º numeral 5 de la Ordenanza N° 3 del Municipales.

o deberá publicar en un diario de circulación regional antes del inicio de las faenas, conforme lo 18.290, Ley de Tránsito.

o en el presente Decreto a Carabineros de Chile, Inspectores Fiscales Municipales.

**POR ORDEN DEL ALCALDE
NÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

UILERA
IPAL (S)

**RENE ALFREDO DUFEU FULLER
DIRECTOR DE TRÁNSITO (S)**